

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, doce de mayo de dos mil veintidós.

Al folio 82: **a lo principal y primer otrosí**, atendido lo dispuesto en el acuerdo undécimo del Auto Acordado N° 16/2017, ha lugar solo en cuanto se da copia a las Solicitantes individualizadas en la resolución de folio 29 de las versiones públicas señaladas en los números 1 a 26 de la presentación, ofrecidas por la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”) a folio 71, para que efectué las observaciones al tachado que estime pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contado desde que se haya accedido a dichas versiones públicas. El acceso a las mismas debe ser solicitado por medio de correo electrónico, dentro de tres días hábiles y se realizará de acuerdo con el procedimiento señalado en el documento “Protocolo de funcionamiento por ley N° 21.394”, disponible en el sitio *web* del Tribunal. En el intertanto, manténganse las versiones públicas preliminares ofrecidas por la FNE, bajo custodia de la Secretaria Abogada. **Al segundo otrosí**, estese a lo resuelto.

Atendido el estado del proceso, se fija como fecha para la audiencia pública establecida en el número 3) del artículo 31 del Decreto Ley N° 211 (D.L. N° 211), el 5 de julio de 2022, a las 9:30 horas, la que se realizará por videoconferencia. Se ordena a las Solicitantes, individualizadas en la resolución de folio 29, publicar un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia entre el 28 de mayo de 2022 y el 14 de junio de 2022, y dar cuenta de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en la página web de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto. Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado en la resolución de folio 29, prorrogado a folio 42, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Para efectos de tomar todas las medidas necesarias que aseguren las condiciones para el cumplimiento de las garantías de la referida audiencia, se ordena a las partes contactar oportunamente por medio de correo electrónico a la Secretaria Abogada a mjpbote@tdlc.cl, con

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

copia a oficinadepartes@tdlc.cl. Se podrán acompañar nuevos antecedentes sólo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 22 de junio de 2022, inclusive.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 507-22.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



3470A932-D559-473E-99B1-2C60076CB42F

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.